JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	NOHORA YAMILE BOLÍVAR SALAMANCA
Demandados:	COLPENSIONES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Radicado:	05-001-31-05-008-2023-00414-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que las respuestas a la demanda fueron presentadas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admiten.

Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a las doctoras CLAUDIA LILIANA VELA y YESENIA CANO URREGO, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 123.148 y 274.197, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; la primera como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

Así mismo, se le reconoce personería en calidad de apoderado judicial de PORVENIR S.A., a la doctora KAREN SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 271.800, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder allegado al proceso de la referencia.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 30 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 06 **de MARZO de 2024,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario